**Anexo D.1**

**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A**

*[Hoja membretada de la Institución Financiera Correspondiente]*

*[Lugar y Fecha de Expedición]*

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

Secretario de Hacienda

Gobierno del Estado de Chihuahua

**PRESENTE**

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS**

**No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS**

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación [Datos del Poder] (la “Institución Financiera”), enviada el [●] de [●] de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $[●] ([●] Pesos [●]/100 Moneda Nacional).

1. Características del Instrumento Derivado.

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS A”) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 (“Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A”). |
| Monto Nocional o Monto a Asegurar | **La cantidad de $501,356,013.78 (Quinientos un millones trescientos cincuenta y seis mil trece pesos 78/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.** |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 25 de julio de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 27 de julio de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

1. Características del Financiamiento

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta $1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”) el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.  Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**. |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.  Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025. |
| Perfil de Amortizaciones | El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.  La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria. |
| Fuente de Pago | El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.  Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.  En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.  Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso. |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el “Fideicomiso Banregio”). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 02/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424027 |

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
2. A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
3. Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
4. [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
5. Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
6. Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;
7. No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
8. No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

1. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: [●]

Teléfono: [●]

En atención a: [●]

Correo electrónico: [●]

Atentamente

[Nombre de la Institución Financiera]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre [del representante legal/ de los representantes legales]